

APROBADO
Registro de la Propiedad
del GAD MUNICIPAL

R. del E.

REVISADO
Registro de la Propiedad
del GAD MUNICIPAL

05 JUN. 2012



No. Repertorio	364
No. Registro	155
No. Comprobante	28356

NOTARIA SEGUNDA

05 JUN. 2012

AB. WILSON CEPEDA V.

148310.

NOTARIO

Copia: _____

Escritura de: CONSTRUCCION DE CIA. HORMONES S.A.

Otorgada el 18 de JUNIO del 2012

Por: FRENTE EMPRESARIAL CARRERA ROJERO Y OTRAS

A favor de: _____

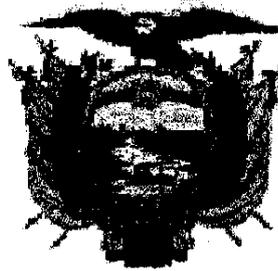
Cuantía: \$ 810000.

Dirección: Palacio de Justicia - Bolívar y Belisario Quevedo (esquina)
Teléfono: 03-2727356

Salcedo - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

República del Ecuador



NOTARIA SEGUNDA
AB. WILSON H. CEPEDA V.
NOTARIO

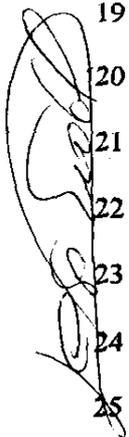
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GEMMOLLES S.A.

OTORGADA POR.- NANCY GUADALUPE CHANGO ROSERO, ALEX MAURICIO ALBÁN SANTANA E IVÁN EDUARDO PILATUÑA BASTIDAS
CUANTÍA.- 810 USD.

En la ciudad de San Miguel, parroquia del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de Abril del año dos mil doce (18 de Abril del año 2012); ante mi señor ABOGADO WILSON HUMBERTO CEPEDA VILLARROEL, Notario público segundo del cantón Salcedo, libre y voluntariamente comparecen los señores: Ingeniera NANCY GUADALUPE CHANGO ROSERO, casada, Ingeniero ALEX MAURICIO ALBÁN SANTANA, casado e Ingeniero. IVÁN EDUARDO PILATUÑA BASTIDAS, divorciado.- Los comparecientes domiciliados en la parroquia San Miguel del cantón Salcedo la primera y tercer compareciente, el segundo compareciente residente en la ciudad de Latacunga, de tránsito por este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, plenamente capaces para contratar y obligarse

1 a quienes de conocerles en este acto por sus cédulas de ciudadanía e
2 identidad que me presentan. De todo lo cual. Doy fe.- Cumplidos por mi parte
3 con todos los preceptos legales previos, dicen que por sus propios derechos
4 tienen a bien elevar a escritura pública la minuta de CONSTITUCIÓN DE
5 COMPAÑÍA que me presentan, la misma que copiada es del siguiente tenor.-
6 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su
7 cargo sírvase insertar y autorizar una que contenga la de Constitución de una
8 Compañía de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción de este
10 contrato de constitución de una Compañía Anónima los señores: Ingeniera
11 Nancy Guadalupe Chango Rosero, casada, Ingeniero Alex Mauricio Albán
12 Santana, casado e Ingeniero Iván Eduardo Pilatuña Bastidas, divorciado,
13 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia San Miguel del
14 cantón Salcedo la primera y tercer compareciente, el segundo compareciente
15 residente en la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi y hábiles para
16 contratar y obligarse y a este acto comparecen por sus propios y personales
17 derechos.- **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GEMMOLLES**
18 **S.A. ESTATUTOS SOCIALES.** Las personas mencionadas en la cláusula
19 primera de este contrato, declaran que han resuelto unir sus capitales, para
20 emprender en operaciones de carácter mercantil y participando en las
21 utilidades que tales actividades produzcan, mediante la constitución de una
22 sociedad anónima, la misma que se registrará por las disposiciones legales,
23 los estatutos sociales que a continuación se detallan y que se incorporan a
24 este instrumento.- **ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN.** Compañía de
25 GEMMOLLES S.A. **ARTÍCULO 2.- DOMICILIO.-** El domicilio de la
26 Compañía será la parroquia Aláquez, Cantón Latacunga, Provincia de
27 Cotopaxi.- **ARTÍCULO 3.- PLAZO DE DURACIÓN.-** La Compañía tiene como
28 plazo de duración CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción

1 de esta Escritura de Constitución en el Registro Mercantil, sin
2 perjuicio de que pueda aumentar o disminuir el plazo estipulado por
3 decisión de la Junta General de Accionistas, cumpliendo para ello con los
4 requisitos legales.- **ARTÍCULO 4.- CAPITAL.-** El capital suscrito de la
5 Compañía es de OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES (\$810) dividido en
6 ochocientas diez acciones ordinarias y normativas de un dólar cada una. La
7 Compañía podrá aumentar o disminuir su capital suscrito por resolución de la
8 Junta General y luego de cumplir con las exigencias legales.- **ARTÍCULO 5.-**
9 **OBJETO SOCIAL.-**El objeto social de la Compañía es la importación y
10 exportación de productos agropecuarios, maquinaria y equipos agropecuarios y
11 agroindustriales; servicio de inoculación de organismos biológicos, ecológicos
12 del suelo a nivel nacional e internacional; producción y comercialización de
13 plantas, plantines, partes vegetales y semillas a nivel nacional e internacional;
14 prestación de servicios profesionales y asesoría en el ámbito agropecuario y
15 agroindustrial a nivel nacional e internacional; producción, acopio y
16 comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales de consumo
17 directo e industrializados; producción, acopio y comercialización de productor
18 ornamentales de exportación.- **ARTÍCULO 6.- TÍTULOS.-** La compañía
19 entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de las acciones
20 que le corresponda de acuerdo a su aporte.- **ARTÍCULO 7.- FORMA DE**
21 **REPARTO DE UTILIDADES.-**Los accionistas de la Compañía participarán en
22 las utilidades que se generen, en proporción a su capital pagado.- **ARTÍCULO**
23 **8.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será gobernada por la
24 Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y el Gerente
25 cada uno con sus atribuciones. - **ARTÍCULO 9.- LA JUNTA GENERAL.-** La
26 Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos,
27 es el organismo Supremo de la Compañía. - **ARTÍCULO 10.- JUNTAS**
28 **ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** La Junta General de Accionistas

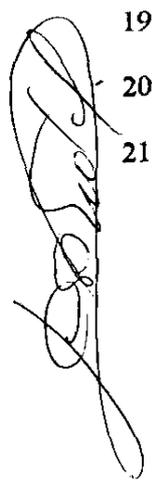


1 podrá ser Ordinaria y Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá cuando menos
2 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada
3 ejercicio económico. La Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con
4 ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los
5 asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO**
6 **11.- CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias,
7 serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación
8 en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación,
9 al día fijado para la reunión. En la convocatoria se indicaran los asuntos a
10 tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión. La convocatoria lo hará el
11 Gerente de la Compañía y en ausencia el Presidente.- **ARTÍCULO 12.-**
12 **ASISTENCIA A LAS JUNTAS.-** Los accionistas podrán asistir personalmente
13 a las sesiones de Juntas o hacerse representar por otro accionista o por un
14 tercero mediante carta- poder para cada Junta dirigida al Presidente a menos
15 que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público.-
16 **ARTÍCULO 13.- QUÓRUM.-** Para que la Junta General ordinaria o
17 Extraordinaria, pueda reunirse válidamente y tomar decisiones en primera
18 convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos, la mitad del capital
19 pagado. En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas
20 presentes, debiendo comunicarse el particular en la convocatoria. En segunda
21 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.
22 **ARTÍCULO 14.-** Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver
23 cualquier modificación del Estatuto, deberán concurrir a ella en la primera
24 convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado. En segunda
25 convocatoria bastará la presentación de la tercera parte del capital pagado. De
26 no lograrse este Quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá
27 demorarse mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
28 primera reunión. Ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada

1 se constituirá con el número de accionistas presentes.- **ARTÍCULO 16.-**
2 **JUNTAS UNIVERSALES.** Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos
3 anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente
4 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio
5 nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
6 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
7 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTÍCULO. 16.-**
8 **VOTACIÓN.-** La Junta ordinaria o extraordinaria tomará decisiones con la
9 mayoría absoluta de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los
10 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los
11 accionistas en las sesiones de Junta general tienen derecho a voto en
12 proporción a su capital pagado.- **ARTÍCULO 17.-** Las sesiones de Junta
13 General serán presididas por el Presidente y a su falta por la persona que
14 designe la Junta. Actuará de Secretario, el Gerente y en caso de falta un
15 Secretario Ad-hoc, designado por la Junta.- **ARTÍCULO 18.- DERECHOS Y**
16 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** La Junta General de accionistas
17 tiene los siguientes derechos y atribuciones. a.- Designar y remover al
18 Comisario Principal y Suplente, así como fijar sus retribuciones. b.- Nombrar al
19 Presidente y Gerente de la Compañía y fijar sus retribuciones. c.- Conocer
20 anualmente los informes que presentan los Administradores y el Comisario. d.-
21 Conocer anualmente sobre el balance general y los estados de resultados. e.-
22 Resolver sobre cualquier modificación al contrato social. f.- Resolver sobre la
23 formación de reservas facultativas. g.- Nombrar liquidadores y fijar el
24 procedimiento para la liquidación de la Compañía, determinado en la Ley y el
25 correspondiente reglamento. h.- Interpretar en forma obligatoria el presente
26 estatuto. i.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos del Estatuto
27 de la Compañía. **ARTÍCULO 19.- OBLIGACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA**
28 **JUNTA.** Las resoluciones de la Junta General de accionistas legalmente

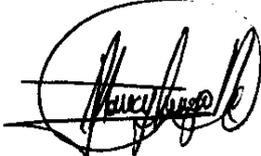
1 tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aun cuando no hubieren
2 concurrido a la reunión dejando a salvo el derecho de oposición establecida en
3 la Ley. **ARTÍCULO 20.- ACTAS.-** De cada sesión de Junta General se dejará
4 constancia en actas, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por
5 el Secretario que actuaron en la reunión. **ARTÍCULO 21.- EL PRESIDENTE.-**
6 El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas,
7 y puede o no ser accionista de la misma, durará dos años en sus funciones
8 pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO 22.- DERECHOS Y**
9 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente tiene las siguientes
10 atribuciones y derechos: a.- Subrogar al Gerente con todas sus facultades en
11 caso de falta o ausencia, b.- Presidir las sesiones de Junta General,
12 suscribiendo las correspondientes actas. c.- Convocar a sesiones de Junta
13 General en ausencia del Gerente. d.- Suscribir con el Gerente los títulos de
14 acciones, e.- Participar sobre las propuestas que sometiere a su consideración
15 el gerente, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la
16 Compañía. f.- Cuidar porque la Compañía cumpla con la Ley y el Presente
17 estatuto. - **ARTÍCULO 23.- DEL GERENTE.-** La Compañía tendrá un Gerente
18 que será designado por la Junta General de accionistas, durará dos años en
19 sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Puede o no tener la
20 calidad de accionista. **ARTÍCULO 24.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL**
21 **GERENTE.-** El Gerente de la Compañía tiene los siguientes derechos y
22 atribuciones. a.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.
23 b.- Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas,
24 suscribiendo las actas correspondientes. c.- Convocar a las sesiones de las
25 Juntas Generales de Accionistas. d.- Suscribir con el Presidente los títulos y
26 acciones. e.- Administrar la Compañía realizando las gestiones necesarias para
27 que ésta cumpla con su objetivo social. f.- Obligar a la Compañía en actos y
28 contratos cuya cuantía no exceda del 50% de su capital suscrito. Para obligar

1 a la Compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal, requerirá la
 2 autorización de la Junta General. g.- Presentar a consideración de la Junta
 3 General el informe anual sobre las actividades de la Compañía así como el
 4 balance y el estado de resultados. h.- Reemplazar al Presidente en caso de
 5 falta o ausencia; y, i.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos
 6 del Estatuto de la Compañía. **ARTÍCULO. 25.- EL COMISARIO.-** La Compañía
 7 tendrá un Comisario principal y un Suplente, designados por la Junta General
 8 de Accionistas. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
 9 indefinidamente. **ARTÍCULO 26.-** El Comisario tendrá los derechos,
 10 atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley. **ARTÍCULO 27.-**
 11 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** En caso de disolución anticipada de la
 12 Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que
 13 este ejerciendo las funciones, sin perjuicio de que la Junta General y
 14 Accionistas, designe otro u otros liquidadores. El procedimiento de la
 15 liquidación será establecida en la Ley. **ARTÍCULO 28.-** En todo lo que no
 16 estuviera determinado en este estatuto, se aplicarán las disposiciones
 17 contenidas en la Ley de Compañías y su Reglamento **TERCERA.-**
 18 **DECLARACIONES.** Los comparecientes al otorgamiento del presente
 19 instrumento, declaran que el capital suscrito de la Compañía se encuentra
 20 íntegramente suscrito y pagado el ciento por ciento es los OCHOCIENTOS
 21 DIEZ DÓLARES conforme consta del documento bancario respectivo.



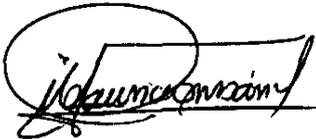
CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL EN DÓLARES			
NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES
Nancy Guadalupe Chango Rosero	270	270	270
Alex Mauricio Albán Santana	270	270	270
Iván Eduardo Pilatuña Bastidas	270	270	270
Total	810	810	810

1 CLAUSULA CUARTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Se faculta al Doctor
2 Jaime Tarquino Tipantasig para que solicite a la Superintendencia de
3 Compañías la aprobación de la escritura de constitución y para la práctica de
4 todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento, con sujeción a la
5 Ley de Compañías vigente. -Los otorgantes aceptan el total contenido de las
6 clausulas que preceden y autorizan a Usted Señor Notario agregar las demás
7 de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta
8 firmada por el Doctor Tarquino Tipantasig. Abogado. Registro profesional
9 Número cero cinco guión mil novecientos ochenta y dos guión tres del Foro de
10 Abogados de Cotopaxi. Minuta que queda elevada a escritura pública con todo
11 su valor legal.- Leída por mi el Notario esta escritura a los comparecientes se
12 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.

13 

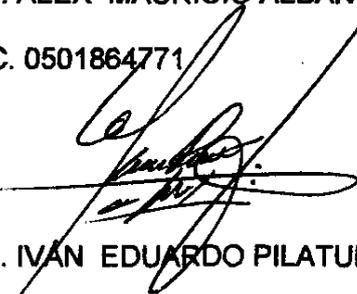
14
15 ING. NANCY GUADALUPE CHANGO ROSERO

16 C. C. 0501584932

17 

18
19 ING. ALEX MAURICIO ALBÁN SANTANA

20 C. C. 0501864771

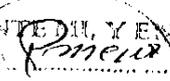
21 

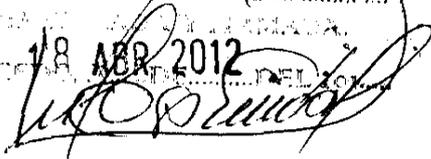
22
23 ING. IVÁN EDUARDO PILATUÑA BASTIDAS

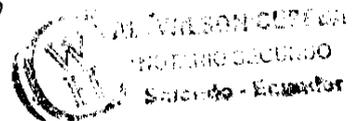
24 C. C. 1802440741

25
26
27 
EL NOTARIO



DOY FE QUE SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN
EL FEELICION ANTE MI, TA 
CUBA, A LAS OCHO HORAS DE LA MAÑANA,
DEL AÑO 2012





05



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7416196
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CHANGO ROSERO NANCY GUADALUPE
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/03/2012 12:19:46

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- GEMMOLLES S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/04/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Handwritten signature of Christian Balladares
CHRISTIAN BALLADARES

DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE ENTREGADA A MI OFICINA.
10 ABR 2012
SALCEDO, A. DE DEL 201...

SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO



Handwritten signature of Notario Segundo
NOTARIO SEGUNDO
Salcedo - Ecuador

03

BANCO DEL PICHINCHA

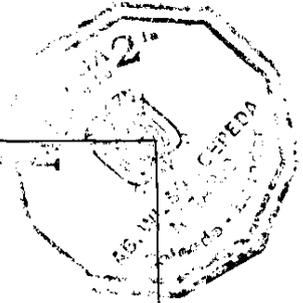


NOTA DE INGRESO DE CAJA Depósito en efectivo

Agencia: 68 - SALCEDO
Fecha: 2012/03/14
Deal ticket: 723590534
Solicitado por: ABAUTIST - BAUTISTA ROBALINO ANA PATRICIA
Aplicación: WT
Motivo: EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 810.00
Descripción: CTA. INTEGRACION DE CAPITAL EMPRESA GEMMOLLES S.A
Nro. De documento: 14/03/2012
Nro. De soporte: 14/03/2012

Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO. LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA CORRESPONDIENTE.



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Salcedo, 14 DE MARZO DEL 2012

Mediante comprobante No.- 723590534 el (a)Sr. (a) (Ita): PILATUÑA BASTIDAS IVAN EDUARDO
Con Cédula de Identidad: 1802440741 consignó en este Banco la cantidad de: 810.00
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: EMPRESA GEMMOLLES S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	CHANGO ROSERO NANCY GUADALUPE	0501584932	\$ 270.00	usd
2	ALBAN SANTANA ALEX MAURICIO	0501864771	\$ 270.00	usd
3	PILATUÑA BASTIDAS IVAN EDUARDO	1802440741	\$ 270.00	usd
TOTAL			\$ 810.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco

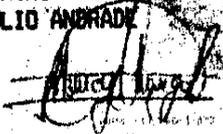
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente,

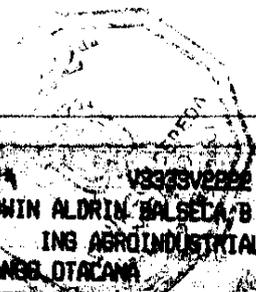
 BANCO PICHINCHA C.A.


 Jacqueline Yarov Jurado
 Gerente de Auditoría
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

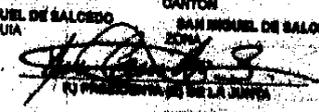
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES
CIUDADANIA No. 050158493-2
CHANGO ROSERO NANCY GUADALUPE
CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE
05 FEBRERO 1968
001- 0017 00019 F
CARCHI/ TULCAN
JULIO ANDRADE 1968




EQUATORIANA***** V333V2222
CASADO EDWIN ALDRIN BALSELA B
SUPERIOR ING AGRINDUSTRIAL
SEGUNDO LUIS CHANGO OTACANA
AIDA LETICIA ROSERO MORILLO
LATACUNBA 03/07/2007
03/07/2019
REN 0260963




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
380-0007 NÚMERO 0501584932 CÉDULA
CHANGO ROSERO NANCY GUADALUPE
COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA SAN MIGUEL DE SALCEDO CANTÓN
SAN MIGUEL DE SALCEDO PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA No. **050186477-1**

CIUDADANIA

ALBAN SANTANA ALEX MAURICIO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
22 JUNIO 1971
002-0256 01311 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1971

Alban Santana Alex Mauricio
FIRMA DEL CEBULADO

09

ECUATORIANA ***** **V0444444**

CRABO **ROBARTO DE LAS M. TAPIA Y**
SUPERIOR **ING AGROINDUSTRIAL**

MARIO FRANCISCO ALBAN TODAR
BORTENCIA ESTELA SANTANA MALO
LATACUNGA 13/03/2003
13/03/2015
0052002

REN Ctp

Roberto de las M. Tapia y Superior

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

262-0001 **0501864771**
NÚMERO CÉDULA

ALBAN SANTANA ALEX MAURICIO

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTÓN
LA MATRIZ
PARROQUIA

Alban Santana Alex Mauricio
AUTENTICA (S) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA
CIUDADANO No. **180244074-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
PILATUÑA BASTIDAS
IVAN EDUARDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
TUMAHUACA
AMAZONAS
LA CATEDRAL
1970-12-17

FECHA DE EMISIÓN
2011-11-29

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGROINDUSTRIAL

114437123

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILATUÑA ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LATACUNGA
2011-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-29

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

346-0021 **1802440741**
NÚMERO **CÉDULA**

PILATUÑA BASTIDAS IVAN EDUARDO

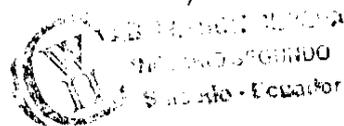
COTOPAXI **SALCEDO**
PROVINCIA **CANTÓN**
SAN MIGUEL DE SALCEDO **SAN MIGUEL DE SALCEDO**
PARROQUIA **ZONA**

[Signature]

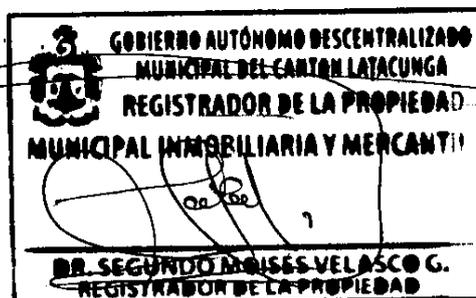
FECHA DE EMISIÓN POR LA JUNTA

1 RAZON. El suscrito Notario Segundo del cantón Salcedo, sienta la razón que la
 2 escritura de CONSTITUCION, de la Compañía "GEMMOLLES S.A. celebrada
 3 ante el Notario Segundo de Salcedo, el 18 de abril del 2012, fue aprobada por
 4 la *Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número SC. DIC.*
 5 *A.12.22.7 de fecha veinte y ocho de mayo del año dos mil doce. Igualmente*
 6 *siento razón que fue marginada en la escritura de matriz de Constitución*
 7 *celebrada ante el Notario Segundo de Salcedo, el 18 de abril de 2012 .*

8
 9 Salcedo a 04 de junio de 2012



18 **CERTIFICO.**- Mediante Acción de Personal número 1535-DDTH-
 19 GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, el Dr. Segundo Moisés
 20 Velasco Guanoluiza, asume como Registrador Municipal de la
 21 Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta
 22 se ha inscrito la primera copia de la escritura pública que contiene la
 23 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "GEMMOLLES S.A."**, otorgada el
 24 dieciocho de Abril del dos mil doce, ante el señor Abogado Wilson
 25 Humberto Cepeda Villarroel, Notario público Segundo del Cantón
 26 Salcedo; y, aprobado mediante **RESOLUCIÓN** N°.227.SC.DIC.A.12 de
 27 veintiocho de mayo del dos mil doce, suscrita por la Doctora Alexandra
 28 Espin Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, bajo la partida
 N°.0185 constantes a fojas 224 vuelta 225-226 y vuelta del Registro
 Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la
 referida escritura; y, de la Resolución.- Latacunga, cinco de junio del
 dos mil doce.- X.M.CH.P./





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.12.0001542

Ambato, **28 MAYO 2012**

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GEMMOLLES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO